

## IFRS in FOCUS (edición en español)

### IASB propone mejoramientos al IFRS 8

#### Contenidos

**¿Por qué se están proponiendo enmiendas?**

**¿Cuáles son las enmiendas propuestas?**

**Fecha efectiva, requerimientos de transición y período para comentarios**

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas propuestas al IFRS 8 *Segmentos de operación* y al IAS 34 *Información financiera intermedia*, las cuales se establecen en el reciente borrador para discusión pública (ED) 2017/2 emitido por la International Accounting Standards Board (IASB).

#### La línea de resultados

IASB propone enmendar el IFRS 8 mediante:

- proporcionar orientación adicional sobre la identificación de tomador de decisiones de operación jefe [chief operating decision maker ('CODM')];
- requerir que la entidad revele cómo, y por qué, los segmentos reportables identificados en los estados financieros difieren de los reportados en otras partes del paquete anual de presentación de reportes;
- adicionar ejemplos de cuándo los segmentos de operación se considera tienen características económicas similares cuando se apliquen los criterios de agregación; y
- adicionar nuevos requerimientos de revelación.

Las enmiendas propuestas incluyen enmiendas al IAS 34 que requieren que *todos* los períodos intermedios de los años financieros tanto corriente como anterior sean re-emitidos y presentados en el primer reporte financiero intermedio luego del cambio en la composición de los segmentos reportables.

Los comentarios sobre la propuesta son recibidos hasta el 31 de julio de 2017.

#### ¿Por qué se están proponiendo enmiendas?

En julio de 2013 IASB completó la revisión del IFRS 8 posterior a la implementación, de la cual concluyó que el IFRS 8 estaba funcionando tal y como era la intención pero que necesitaba mejoramientos en algunas áreas. Las enmiendas propuestas tienen la intención de hacer esos mejoramientos.

**Para más información por favor vea los siguientes sitios web:**

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

## ¿Cuáles son las enmiendas propuestas?

### IFRS 8 Segmentos de operación

IASB propone enmendar el IFRS 8 tal y como sigue:

- (a) enfatizar que el CODM es una función que toma las decisiones de operación y las decisiones de asignación de recursos a, y la valoración del desempeño de, los segmentos de operación de la entidad;
- (b) explicar que si el CODM es un individuo o un grupo dependerá de cómo la entidad es administrada, y que los requerimientos de gobierno corporativo pueden influir en esta valoración;
- (c) explicar el rol de los miembros no-ejecutivos cuando se identifica el CODM;

#### Observación

Las enmiendas propuestas aclaran que el grupo de personas identificado como el CODM podría incluir miembros no-ejecutivos. Por ejemplo, si la junta de directores es responsable por tomar las decisiones de operación y asignación de recursos, entonces la junta de directores en su conjunto, incluyendo los directores no-ejecutivos, serían identificados como el CODM. En otras palabras, no hay necesidad de excluir de manera específica a los directores no-ejecutivos de la designación del CODM. Esto porque el CODM es un foro en el cual se toman decisiones incluso si algunos miembros de ese grupo no participan en la toma de tales decisiones.

- (d) requerir que la entidad revele el título y la descripción del rol del individuo o grupo que es identificado como el CODM;
- (e) requerir que la entidad explique en las notas a los estados financieros cómo, y por qué, los segmentos reportables identificados en los estados financieros difieren de los identificados en otras partes del paquete anual de presentación de reportes;

#### Observaciones

Uno de los objetivos de usar el enfoque de la administración para reportar la información del segmento contenida en los estados financieros fue proporcionar más consistencia entre los estados financieros y el comentario de la administración. A pesar de esto, IASB encontró ejemplos en la práctica donde los segmentos reportados en los estados financieros difieren de los reportados en el comentario de la administración o en las presentaciones al inversionista. Dado que IASB no está en posición para exigir consistencia entre lo que es reportado en los estados financieros y lo que es reportado fuera de su alcance, IASB propone requerir la revelación de cómo, y por qué, los segmentos reportables identificados en los estados financieros difieren de los identificados en otro lugar en el paquete anual de presentación de reportes de la entidad. Consideran que esto reforzará el enfoque de la administración requerido por el IFRS 8 y fomentará la consistencia entre los diferentes documentos.

La propuesta introduce el término “paquete anual de presentación de reportes”, el cual es definido de manera amplia para incluir “boletines de prensa, anuncios preliminares, presentaciones al inversionista” que sean publicados “aproximadamente al mismo tiempo que los estados financieros anuales de la entidad.” La propuesta es probable que cree algunos desafíos prácticos en la alineación del material, particularmente una vez que los estados financieros hayan sido publicados.

- (f) aclarar que los segmentos de operación deben ser visto como que tienen características económicas similares (para propósitos de agregación) si muestran desempeño financiero similar de largo plazo a través de un rango de medidas;
- (g) aclarar que la entidad *puede* revelar la información del segmento además de la revisada por, o regularmente proporcionada a, el CODM si ello ayuda a que la entidad satisfaga el principio central del IFRS 8; y
- (h) requerir una explicación más completa de los elementos de conciliación provenientes de la información del segmento con la información para la entidad en su conjunto de manera que les permita a los usuarios del estado financiero entender la naturaleza de los elementos de conciliación.

## **IAS 34 Información financiera intermedia**

IASB también propone enmendar el IAS 34 para requerir que todos los períodos intermedios de los años financieros tanto corriente como anterior sean re-emitidos y presentados en el primer reporte financiero intermedio luego del cambio en la composición de los segmentos reportables, a menos que la información no esté disponible y el costo para desarrollarla sería excesivo.

### **Observaciones**

Por ejemplo, supóngase que la Entidad A reporta trimestralmente y tiene final de año en diciembre. Si la entidad cambia sus segmentos reportables el 1 de abril de 2019, el reporte trimestral que termine el 30 de junio de 2019 sería el primero a ser preparado usando la nueva composición. Ese reporte intermedio estaría requerido que incluya información re-emitida del segmento para cada uno de los cuatro trimestres del año financiero 2018, además de la información para el primer trimestre de 2019 con base en la nueva composición de los segmentos reportables.

Este requerimiento propuesto para presentar las cantidades re-emitidas para todos los períodos intermedios del año corriente y anterior es para evitar que los usuarios tengan que esperar que el ciclo de presentación de reportes intermedios de todo el año sea completado antes de recibir información re-emitida del segmento para cada período intermedio comparativo.

## **Fecha efectiva, requerimientos de transición y período para comentarios**

El ED no especifica la fecha efectiva para las enmiendas propuestas, la cual IASB determinará luego de considerar los comentarios que reciba sobre el ED.

El ED propone la aplicación retrospectiva de las enmiendas propuestas al IFRS 8 y al IAS 34, con aplicación temprana permitida. Si la aplicación temprana es elegida para cualquiera de las enmiendas propuestas, la entidad tiene que aplicar al mismo tiempo las enmiendas propuestas al otro Estándar.

Los comentarios sobre el ED son recibidos hasta el 31 de julio de 2017.

## Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

## Centros de excelencia IFRS

### Americas

Canada  
LATCO  
United States

Karen Higgins  
Claudio Giaimo  
Robert Uhl

ifrs@deloitte.ca  
ifrs-LATCO@deloitte.com  
iasplus-us@deloitte.com

### Asia-Pacific

Australia  
China  
Japan  
Singapore

Anna Crawford  
Stephen Taylor  
Shinya Iwasaki  
Shariq Barmaky

ifrs@deloitte.com.au  
ifrs@deloitte.com.hk  
ifrs@tohmatsu.co.jp  
ifrs-sg@deloitte.com

### Europe-Africa

Belgium  
Denmark  
France  
Germany  
Italy  
  
Luxembourg  
Netherlands  
Russia  
South Africa  
Spain  
United Kingdom

Thomas Carlier  
Jan Peter Larsen  
Laurence Rivat  
Jens Berger  
Massimiliano Semprini  
  
Eddy Termaten  
Ralph Ter Hoeven  
Michael Raikhman  
Nita Ranchod  
Cleber Custodio  
Elizabeth Chrispin

Ifrs-belgium@deloitte.com  
ifrs@deloitte.dk  
ifrs@deloitte.fr  
ifrs@deloitte.de  
Ifrs-it@deloitte.it  
  
ifrs@deloitte.lu  
ifrs@deloitte.nl  
ifrs@deloitte.ru  
ifrs@deloitte.co.za  
ifrs@deloitte.es  
deloitteifrs@deloitte.co.uk

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("DTTL") una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Por favor vea [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, administración del riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados de múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cada cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembros en más de 150 países ofreciendo capacidades de clase mundial, conocimientos, y servicio de alta calidad para abordar los desafíos más complejos de los negocios de los clientes. Para conocer más acerca de los aproximadamente 225,000 profesionales de Deloitte que generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta publicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confie en esta comunicación.

© 2017. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J11354

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2017 – IASB proposes improvements to IFRS 8** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia